

En medio de la grave circunspección que es de observarse en materia tan delicada, y en tanto no nos conste de algunos actos formales de agresión por parte de S. M. F., el interés natural de nuestra seguridad y de nuestra gloria aconsejan que se tomen á precancion todas las medidas que llegado el caso deben hacer respetable nuestro poder, y frustrar los conatos de los que aspiran á destruirlo. En este punto estoy de acuerdo con las autoridades respectivas, cuyos conocimientos y prudencia serán mi guía en el particular.

CIUDADANOS! Vuestro valor ha sido siempre imperturbable. Una vez jurasteis ser libres, y la fuerza de esta promesa ha sido probada muy á su pesar por vuestros enemigos en muchas ocasiones. Las Provincias del Río de la Plata fueron invencibles en las invasiones anteriores: las haldas de nuestros contrarios, mas poderosas que las que al presente nos pueden amagar, se sepultaron en nuestras costas sin alcanzar á penetrar el país; y la historia de estas posesiones está hasta aquí distinguida de laureles y de adelfos. Permítanme que llégue á mancharse en nuestros días? Preparaos pues á igual heroica resistencia. Todo aquel que tiene el honor de pertenecer á este suelo, debe prestarse al servicio activo militar que demanda el tiempo presente. Si la invasion se verifica nuestro valor unido probará la temeridad de la empresa. En todo caso la potencia extranjera que puede espiar nuestro descuido se convencirá de que no es dable hallarnos dormidos, y respetará nuestra virtud, nuestro zelo, y corage. Los ciudadanos que no tengan un destino fijo en la milicia irán á exercitar en ardor al lado de sus hermanos en las legiones cívicas. Que no se oiga sino una sola voz: que millares de ecos la repitan, haciendose sentir en la mas remota extremidad de las Provincias. Por ella se inflamarán todos los corazones: *la patria está en peligro: salvemosla.* — Buenos-Ayres 8 de julio de 1816.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Imprenta de Niños Expósitos.



REPRESENTACION

Del coronel d. Manuel Dorrego á la muy honorable junta de representantes.

MUY HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

El coronel D. Manuel Dorrego ante V. H. dice: que el 23 en la noche le ha sido intimado verbalmente por el Sr. gobernador salir fuera de la provincia con precisa direccion á la ciudad de Mendoza, y que habiéndole pedido las poderosas causales que pudiesen impulsar á semejante medida, le fue solo contestado, *estar así acordado.* Lo ilegal y arbitrario de este procedimiento con su sencillo relato se hace manifiesto; primero, porque el término en que V. H. le amplió facultades, cesó, sin que se haya hecho saber habersele continuado, y las leyes no obligan sino despues de ser publicadas. Segundo, porque aun supuesto por un momento estar en el lleno de su vigor y fuerza aquella extension de poder, no podria ser otra cosa que lo que el derecho ingles llama suspension del *habeas corpus*, y nosotros de la *seguridad individual*: esto es, la extraordinaria facultad en los peligros extremados de arrestar ó aprehender sin preceder trámite alguno legal, mas no por pretexto alguno la de aplicar penas afflictivas y afrentosas, cual es la expatriacion, como que los juristas la llaman última por ser de las mas graves. Tercero, que á V. H. será mas palpable la tropelia y violencia que se me infiere, cuando se observe, que despues de este mandato se me permite permanecer varios dias en mi casa, argumento incontestable, que la pone al par de la humana evidencia. Primero no existir las especiosas y favoritas razones con que se suelen cohonestar tamaños atentados, cual es, el perturbar el orden y pública tranquilidad. Segundo, que en dicho tiempo ha habido mas del suficiente para el esclarecimiento de cualquiera supuesto crimen ¿por qué pues no se hace? Por qué sería demasiado difícil el encontrar calumniadores ó testigos falsos.

Pero lo que clasifica mas el abuso del poder, la ilegalidad de este procedimiento, es el fijarme punto adonde deba dirigirme, como si no le fuera permitido á un desgraciado el elegir aquel donde pueda su infortunio serle mas tolerable. A mas de que séame permitido el preguntar ¿y si el gobernador de Mendoza me deniega el residir allí, cual será mi reclamo? Sin duda el que el mandatario de Buenos Aires ha elegido aquella ciudad para su cárcel; á no ser que se quiera renovar la fatal época del Sylla del Sud que remitia victimas á los Estados Unidos y á Santo Domingo, haciendose memorable por tirania tan exquisita y..... Dejo la pluma de la mano, por ser casi imposible continuar guardando moderacion. Por tanto—A V. H. pido se sirva ordenar inmediatamente (por contrario no solo á la ley sino tambien á la equidad y justicia) la suspension de semejante orden, previniendo se me sujete á un público y severo juicio, si por acaso existen contra mi algunos cargos. Segundo, en caso que sea de absoluta necesidad mi deportacion, que se me conceda el pasaporte para el punto que me agrade fuera de la provincia. Tercero, que se le fije término á este castigo, como que es con violacion de una de las bases fundamentales del contrato social; es gracia que con justicia imploro &c.

MANUEL DORREGO.

Imprenta de Expositos.